



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. _____
- 9 SEP 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00164-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada IRMA ELIAN MAYO GUZMÁN se notificó personalmente en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según constancia con anexos obrante a folios 25 a 28 del expediente; sin embargo no contestó la demanda.

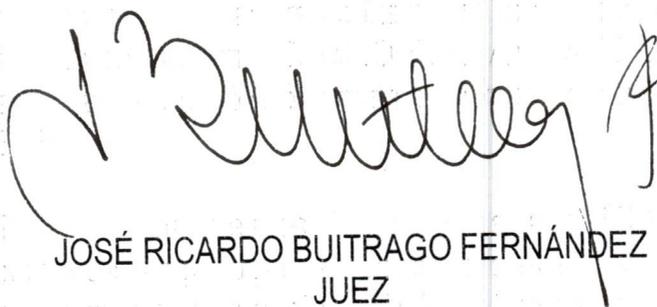
Por otra parte, se advierte que la curadora ad litem que representa los intereses de los herederos indeterminados del causante CAMILO HERNÁN MAYO GUZMÁN se notificó personalmente de la demanda y contestó la misma oportunamente; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Señalar el día 26 del mes de NOV del año 2021, a la hora de las 2:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

2. Téngase en cuenta además que en esta audiencia el despacho se pronunciará sobre las pruebas solicitadas por las partes en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC Esta providencia se notificó por ESTADO Num. <u>96</u> de fecha _____  GERMÁN CARMON ACOSTA - Secretario
--